

CESIP

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las intervenciones de CESIP están guiadas por el Enfoque de Derechos Humanos.

El CESIP entiende los derechos como atribuciones inherentes a la persona humana que están a la base de la posibilidad de una vida digna y con bienestar. En la medida en que los derechos son inherentes a la persona son susceptibles de ser reclamados en primer lugar desde una perspectiva ética y moral y en segundo lugar, desde una perspectiva legal porque han sido formalmente reconocidos por la comunidad internacional y están amparados por leyes y normas que les dan sustento.

En coherencia con este enfoque el CESIP reconoce a todas las personas como sujetos portadores de derechos y su Visión y Misión institucionales apuntan a la promoción, defensa y vigencia de ese reconocimiento, así como al cumplimiento de las obligaciones que el mismo implica.

Estas obligaciones, en tanto parten de referentes éticos, corresponden a la sociedad en su conjunto y en tanto compromisos normativos, al Estado que se constituye en el garante principal del cumplimiento y respeto de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas.

Esta naturaleza ética de los derechos humanos implica que éstos anteceden a las leyes escritas y sancionadas, tal como lo demuestra la historia. La construcción de los marcos normativos que sustentan formalmente su reclamo y en esa medida facilitan su ejercicio, es y será un proceso permanente de lucha y trabajo que irá ampliándose y perfeccionándose -en un proceso interminable que se constituye en camino y meta- en simultáneo con el progreso del conocimiento de la persona humana sobre sí misma.

El CESIP entiende que el cumplimiento de los derechos implica relaciones sociales caracterizadas principalmente por un Estado legítimamente constituido, con un marco legal que priorice la dignidad y el bienestar individual y colectivo de los ciudadanos y ciudadanas, por la existencia de canales que permitan el ejercicio efectivo de derechos, su exigencia y la denuncia correspondiente cuando éstos no sean respetados, así como por la rendición de cuentas como el mecanismo fundamental de relación entre autoridades y ciudadanos y ciudadanas.

Asimismo, requiere que las relaciones sociales estén definidas por la igualdad y la decidida lucha contra toda forma de discriminación, la promoción de la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones que afectan su vida para lo cual es necesario que cada uno y cada una de ellas cuente con las capacidades requeridas para ejercer dicha participación. Es decir, haber alcanzado el empoderamiento individual y colectivo que garantice la inclusión de todas las personas en la vida social y permita la reacción y lucha decidida y asertiva contra toda forma de abuso de poder.

El CESIP entiende el empoderamiento como el proceso de desarrollo de capacidades de decisión personal y de influencia en las decisiones colectivas que le corresponde a todo hombre y mujer en la sociedad.

El CESIP considera que los derechos humanos son irrenunciables y tienen como características fundamentales la integralidad, la universalidad y la interdependencia. El CESIP mantiene la firme posición de que la intervención para el desarrollo no puede limitarse a responder a necesidades insatisfechas sino que se necesita trabajar en la generación de condiciones que apunten a la superación de las causas que están a la base de aquellas.

En esta línea el CESIP entiende que toda necesidad insatisfecha devela situaciones de inequidad en las relaciones de poder y de discriminación por lo que el objetivo último del trabajo en el desarrollo es la transformación de las relaciones de dominación y exclusión por otras de respeto mutuo, de interdependencia y de trabajo colectivo. Esta necesidad sustenta la dimensión política de la intervención por la vigencia de los derechos humanos con la cual el CESIP está comprometido.

El CESIP considera que en el Perú la construcción de las condiciones para la efectiva ciudadanía es una tarea de primer orden, lo cual supone impulsar procesos para el desarrollo de capacidades, ampliación de oportunidades, y participación activa de todas las personas en los procesos sociales y políticos del país.

Las características señaladas como indicadores de vigencia de derechos humanos, demandan intervenciones destinadas a garantizar lo que CESIP reconoce como pilares para el ejercicio de derechos:

1. Capacidades individuales y colectivas de los titulares de derechos. Estas capacidades están vinculadas al conocimiento, la información y la reflexión crítica, a las disposiciones personales y las habilidades sociales y de participación, así como a las condiciones necesarias para asociarse y organizarse.
2. El establecimiento y aplicación de marcos legales y políticas públicas favorables al ejercicio de derechos, incluyendo presupuestos y la adecuación institucional que es necesaria para dicha aplicación.
3. Promoción de cambios culturales que garanticen las relaciones respetuosas de los derechos y el reconocimiento de la co-responsabilidad en su ejercicio.

Por ello, el CESIP se compromete con los procesos de autonomía y empoderamiento de los grupos poblacionales que por diversas causas se encuentran en situaciones de exclusión y/o de mayor dificultad para el ejercicio de sus derechos. Igualmente con la consolidación o generación de los mecanismos sociales y políticos que son indispensables para ese ejercicio.

El CESIP considera que los niños, niñas, adolescentes y las mujeres por su condición de desventaja social en razón de género y edad son quienes se encuentran en una especial condición de exclusión, especialmente aquellos y aquellas que viven en

condiciones económicas desfavorables. Por ello el CESIP dedica sus principales esfuerzos a intervenir con las poblaciones mencionadas.

Tal como se ha señalado, para el CESIP, los derechos constituyen la definición de su mandato el cual se especifica y concreta en función del contexto, de la naturaleza de la institución y de los recursos, tangibles e intangibles, a los que puede acceder en cada periodo de trabajo.